

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Divisorio Rad. No. 110014003032**20160065700**

En atención a la solicitud de terminación presentada el apoderado de la parte actora mediante correo del 4 de diciembre de 2020 y coadyuvada por la parte demandada, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso por transacción entre las partes.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Cumplir por secretaría.

Tercero: Efectuado lo anterior, archivar las diligencias con las anotaciones de rigor.

Cuarto: Sin condena en costas (inciso 4° del artículo 312 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 25, hoy 02 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aecd93ab9712e673d5b80bf674764c71ca82599f6fbe8604be0b83c972708
22c**

Documento generado en 01/03/2021 09:20:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**